



Expediente nº 02/2018

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario

Asunto: Contratación servicio exorno vegetal del viario público por donde transita la procesión del Corpus Christi 2018.

Documento firmado por: D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, Teniente de Alcalde de Gobernación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Introducción.

El Ayuntamiento de Bonares pretende la contratación del servicio de exorno vegetal de las calles y plazas de la villa por donde discurrirá la procesión del Corpus Christi en 2018.

Descripción de la situación actual.

Situación en la Institución.

Las tareas generales y la secuencia de los trabajos a realizar sería la siguiente:

- Corta de ramas de pinos en zona indicada por el ayuntamiento.
- Corta de juncia.
- Transporte y colocación de ramas de pinos sobre las aceras mediante acopio, evitando las molestias a los vecinos.
- Limpieza de la zona de corta de ramas de pinos de toda la masa forestal desechada en la misma.
- Colocación de ramas de pinos verticalmente a lo largo de cada fachada de las calles objeto de exorno.
- Reparto de juncia sobre la calzada y sobre las aceras tapando en lo posible la separación existente entre ramas de pinos.
- Colocación de ramos caídos a media tarde del día del Corpus.
- Retirada, el día posterior de la festividad del Corpus, de todas las ramas de pinos de las calles citadas anteriormente.
- Limpieza y retirada, el día posterior de la festividad del Corpus de toda la juncia de las calles citadas anteriormente.

Este Ayuntamiento no cuenta con personal propio con cualificación suficiente para atender los servicios mencionados.

Se trata de funciones específicas y concretas no habituales.

Objeto del contrato.

Se pretende la contratación del Servicio de Exorno Vegetal de las calles y plazas del municipio de Bonares que más abajo se detallan, con motivo de la festividad del Corpus Christi 2018.

Código Seguro de Verificación	IV6UYTDZHYNK3O7J4RVSMQIFOI	Fecha	11/05/2018 14:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	EUSEBIO JESUS AVILES CORONEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTDZHYNK3O7J4RVSMQIFOI	Página	1/5



Las calles y plazas a exornar serán las siguientes (de forma que el exorno sea continuo entre todas calles y plazas):

- Calle El Pilar
- Calle Esperanza
- Calle El Pozo
- Calle Larga
- Calle Ingeniero Ildefonso Prieto
- Plaza de la Constitución
- Calle Cruz
- Plaza Nuestra Señora de la Asunción
- Calle Misericordia
- Calle Colón (hasta capilla de la Cruz de la Misericordia)
- Calle La Fuente

Análisis Técnico

Consideraciones técnicas y requerimientos

1.- OBJETO:

- Corta de ramas de pinos en zona indicada por el ayuntamiento.
- Corta de juncia.
- Transporte y colocación de ramas de pinos sobre las aceras mediante acopio, evitando las molestias a los vecinos.
- Limpieza de la zona de corta de ramas de pinos de toda la masa forestal desechada en la misma.
- Colocación de ramas de pinos verticalmente a lo largo de cada fachada de las calles objeto de exorno.
- Reparto de juncia sobre la calzada y sobre las aceras tapando en lo posible la separación existente entre ramas de pinos.
- Colocación de ramos caídos a media tarde del día del Corpus.
- Retirada, el día posterior de la festividad del Corpus, de todas las ramas de pinos de las calles citadas anteriormente.
- Limpieza y retirada, el día posterior de la festividad del Corpus de toda la juncia de las calles citadas anteriormente.

2.- PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO:

El personal que aporte o utilice el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes

Código Seguro de Verificación	IV6UYTDZHYNK3O7J4RVSMQIFOI	Fecha	11/05/2018 14:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	EUSEBIO JESUS AVILES CORONEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTDZHYNK3O7J4RVSMQIFOI	Página	2/5



respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente o que se promulgue en lo sucesivo, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Bonares de las obligaciones del contratista, como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión e interpretación del contrato.

Los daños que el personal pudiera ocasionar en el mobiliario público y en la propiedad privada, serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio del Ayuntamiento, pudiendo detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.

Cuando el personal fuera poco cuidadoso y no procediera con la diligencia debida en el desempeño de su función, el Ayuntamiento podrá exigir al contratista su sustitución.

El Ayuntamiento podrá cambiar o variar los horarios y servicios a prestar cuando las circunstancias lo requieran, dentro de los límites que establece el presente contrato, con el adjudicatario o directamente con el personal para el mejor desarrollo y funcionamiento del servicio.

3.- MAQUINARIA:

La maquinaria y los medios de transporte a utilizar será los que estimen oportunos las empresas adjudicatarias siempre que con su uso no resulte dañado el patrimonio público y privado.

Análisis Económico.

Estudio de mercado.

Se cuenta con la experiencia de ejercicios anteriores.

Valor Estimado.

- **LOTE 1:** cuantía de 8.264,46 euros (excluido IVA) y de 10.000,00 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **LOTE 2:** cuantía de 7.438,01 euros (excluido IVA) y de 9.000,00 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Estos son los valores del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP. Este es el precio máximo que pueden ofrecer las empresas que concurran a la licitación del contrato.

Viabilidad.

El coste de este servicio lo asume íntegramente el Ayuntamiento de Bonares.

Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

La prestación de este servicio y su puesta en funcionamiento no altera el principio de estabilidad presupuestaria.

Análisis del Procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV6UYTDZHYNK3O7J4RVSMQIFOI	Fecha	11/05/2018 14:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	EUSEBIO JESUS AVILES CORONEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTDZHYNK3O7J4RVSMQIFOI	Página	3/5



Justificación del procedimiento.

El procedimiento para contratar será **abierto simplificado sumario y tramitación abreviada**, de acuerdo con los artículos 19, 22 y 159.6 de la LCSP.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el del precio más bajo.

Calificación del contrato

Es un contrato de servicios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014.

Las prestaciones objeto de la presente contratación deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, los cuales tienen naturaleza contractual.

Análisis de ejecución por lotes

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Lote	Descripción
1	Montaje y desmontaje de ramas de pino
2	Montaje y desmontaje de Juncia

Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
03400000-4	Productos de la silvicultura y de la explotación forestal (ramas de pino)
03400000-4	Productos de la silvicultura y de la explotación forestal (juncia)

Se ha optado por la división en lotes del objeto del contrato para favorecer la máxima concurrencia.

Se estima sustantividad propia de las prestaciones de cada uno de los lotes, permitiendo su ejecución de manera separada.

Duración

Código Seguro de Verificación	IV6UYTDZHYNK3O7J4RVSMQIFOI	Fecha	11/05/2018 14:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	EUSEBIO JESUS AVILES CORONEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTDZHYNK3O7J4RVSMQIFOI	Página	4/5



La duración del contrato comprenderá desde el día 02 de junio hasta el día 04 de junio de 2018, ambos inclusive, más el tiempo necesario para la corta y transporte de los elementos vegetales y su posterior retirada y limpieza del viario público.

Conclusiones.

El Ayuntamiento de Bonares, con la intención de mantener las fiestas populares, pretende la ejecución del presente contrato de servicios.

Dicha contratación viene motivada por la insuficiencia de medios personales y materiales, ya que este Ayuntamiento no cuenta con personal propio con cualificación suficiente para atender los servicios mencionados.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
03400000-4	Productos de la silvicultura y de la explotación forestal (ramas de pino)
03400000-4	Productos de la silvicultura y de la explotación forestal (juncia)

El valor estimado del contrato asciende a:

- **LOTE 1:** cuantía de 8.264,46 euros (excluido IVA) y de 10.000,00 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **LOTE 2:** cuantía de 7.438,01 euros (excluido IVA) y de 9.000,00 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se han cumplido todos los trámites reglamentarios para asegurar la existencia de crédito para el pago del contrato. La aplicación presupuestaria a la que se imputa este crédito es 338 22609 "Atenciones fiestas populares", del Presupuesto para el ejercicio 2018.

El procedimiento para contratar será **abierto simplificado sumario y tramitación abreviada**, de acuerdo con los artículos 19, 22 y 159.6 de la LCSP.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el del precio más bajo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

bonares

Código Seguro de Verificación	IV6UYTDZHYNK3O7J4RVSMQIFOI	Fecha	11/05/2018 14:36:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	EUSEBIO JESUS AVILES CORONEL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYTDZHYNK3O7J4RVSMQIFOI	Página	5/5

